UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído N° 1320-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 691-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0461-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 057-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 188-2023-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Rosana Flor de María Espinoza Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2264684, de fecha 21 de octubre de 2022, Rosana Flor de María Espinoza Espinoza, hija del causante Jesús Francisco Espinoza Meneses, ex Auxiliar de Biblioteca II, Nivel SAA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 011-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Rosana Flor de María Espinoza Espinoza tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 1,393.84 y la compensación vacacional por el monto de S/ 1,324.12;

Que, con Memorando Nº 0461-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Rosana Flor de María Espinoza Espinoza;

Estando a la Opinión Legal Nº 057-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a ROSANA FLOR DE MARÍA ESPINOZA ESPINOZA, hija del causante Jesús Francisco Espinoza Meneses, ex Auxiliar de Biblioteca II, Nivel SAA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° - 308 -2023-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	1,393.84
- Compensación vacacional	1,324.12

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR : 5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD : 00001 - 0047173 Gestión del Programa
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTOS : 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone los beneficios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/gods